Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 356 Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 275. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 285 / SANTIAGO, 27 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9887 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 275, Km. 23.886,80 al Km. 23.923,70, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
275	CANDIA AREVALO JOSE JIL	1232-13	1.079

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 699 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores **Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi**, con fecha 10 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.794.100.- para el lote Nº 275. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 NOV 2012
Registro
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6266941.-

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($1.794.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante